



ORDENANZA MUNICIPAL N° 186 – 2013-MDC

Cieneguilla, 25 de julio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha el Informe N° 074- 2013/GSCMA-MDC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Informe N° 124- 2013-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Provelido N° 196- 2013-GM-MDC, de la Gerencia Municipal, sobre Ordenanza del " Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Cieneguilla"; de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los regidores integrantes del Concejo Municipal por MAYORIA, han dado la siguiente:

ORDENANZA SOBRE PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Cieneguilla, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo aquello que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el Cronograma de Segregación en la Fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente el cumplimiento del Plan referido en el artículo primero, con la participación de las demás Gerencias

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, en la página Web de la Municipalidad de Cieneguilla (www.municipiegquilla.gob.pe) y en el Portal de Servicios a la Ciudad y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) el íntegro de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Jesusa Torre Saldaña
GERENTE GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO CHÁVEZ HUARINGA
ALCALDE